



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2019

C. DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

*12:46 pm
Recibido
16 ene 2019
[Firma]*

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción II, de la Constitución local, a los municipios les corresponden diversas funciones y la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones, f) Rastro, g) Calles, parques y jardines y su



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Asimismo, conforme a la fracción IV del referido artículo 115, la hacienda pública de los municipios, se integra entre otros, con los bienes que les pertenezcan, con las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; así como con las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Relacionado con lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, entre otros los ingresos de los Municipios se constituyen por las participaciones y aportaciones federales, las cuales se integran de la siguiente manera:

- a) Fondo municipal de participaciones;
- b) Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (ramo 33, fondo III);
- c) Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal (ramo 33, fondo IV)
- d) Desarrollo social (ramo administrativo 20);



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



- e) Participación a municipios colindantes con la frontera o litorales por donde se realiza materialmente la salida de hidrocarburos;
- f) Otros.

De acuerdo al artículo 4 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la actual Secretaría de Finanzas, calculará y entregará con periodicidad mensual las participaciones federales que les correspondan a los municipios, 5 días posteriores de que éstas fueran recibidas por el Estado de acuerdo a los fondos que establece esta Ley.

Respecto a las aportaciones, el numeral 17 de la Ley mencionada, señala que son los recursos, distintos de las participaciones, que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, que resulta aplicable para todo el país, el Fondo General de Participaciones, se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esa Ley.



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



En el segundo párrafo de dicho artículo, se indica que las Entidades, dentro del mismo mes en que se realice el cálculo mencionado en el párrafo que antecede, recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.

Dicho numeral indica también que cada cuatro meses la Federación realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación obtenida en ese período. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

De lo anterior se concluye que es viable que tal y como sucede con los estados, los ayuntamientos mensualmente, reciban anticipos de las participaciones que le corresponden derivado de la coordinación financiera que existe entre sí y con la federación, en los términos que establecen las leyes respectivas.

En ese contexto es de señalarse que en la sesión de la Comisión Permanente efectuada el 14 del presente mes y año, dentro de la correspondencia recibida, se dio lectura a la copia del oficio PM/149/01/2019, recibido en la presidencia de la Junta de Coordinación Política, signado por el ciudadano Armando Beltrán Tenorio, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, del que se desprende que con fecha 7 de enero de 2019, solicitó al licenciado Said Armenio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas del Estado, se le brinde ayuda al referido Ayuntamiento, en virtud de que la



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



administración anterior, dejó adeudos por 289, millones, 434 mil, 990 pesos 43 centavos, por concepto de pago de aguinaldos proporcionales del ejercicio 2018, laudos laborales y sentencias administrativas, adeudos con la Comisión Federal de Electricidad; deudas con Banobras, adeudos diversos con ISSET, ISR, Impuesto Sobre Nómina, Fonacot, Seguros, Famsa, Fincrece, entre otros. Adicionalmente señala que únicamente logró pagar 50 días de aguinaldo y otras prestaciones de fin de año, pero quedó pendiente el pago de 35 días a todo el personal, lo que asciende a aproximadamente 20 millones de pesos.

Debido a esa situación, solicita que la Secretaría de Finanzas le otorgue un anticipo de participaciones federales, entre otros apoyos.

De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, atraviesa por una crisis financiera, lo cual a decir de las propias autoridades municipales y de los ciudadanos con los que he tenido oportunidad de platicar, lo tiene prácticamente paralizado, incluyendo la prestación de los servicios públicos, pues ante la falta de recursos no pueden prestarlos debidamente, ni a como la población lo requiere.

Esa situación es comprensible, porque como se recordará, desde que el entonces presidente municipal Rafael Acosta León solicitó licencia para separarse del cargo a fin de buscar la reelección en el pasado proceso electoral, se vio envuelto en una serie de litigios, que se presentaron entre el mencionado ex alcalde y su suplente Eduardo



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



Fuentes Naranjo, ya que ambos se demandaban entre sí, y un tribunal le daba la razón a uno y luego a otros, por lo que constantemente asumían y dejaban el cargo del presidente municipal.

Fue tan grave el problema que el alcalde suplente sufrió un atentado en su domicilio, el 6 de mayo de 2018 en el cual lamentablemente uno de sus hijos falleció.

Todo ese conflicto ocasionó diversos problemas administrativos, fiscales al interior del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco y en la prestación de los servicios, al grado que se vivió prácticamente una parálisis en el funcionamiento del Cabildo y de todas sus áreas; con graves consecuencias como las mencionadas por el actual presidente municipal en el oficio arriba señalado.

En razón de lo anterior, se considera que es importante que el Poder Ejecutivo del Estado, en la medida de que las condiciones económicas y la ley lo permitan, proporcione ayuda financiera de manera extraordinaria al Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, o lo auxilie ante la federación a realizar las gestiones pertinentes, porque de lo contrario los habitantes de ese municipio seguirán sufriendo las consecuencias de la mala actuación de las autoridades anteriores; ya que no serán proporcionados debidamente los servicios que le corresponden a los Ayuntamientos.



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



Como sé que es grave la situación que se vive en ese municipio, pues no solo afecta la operatividad del Ayuntamiento y de las distintas dependencias, sino la prestación de los servicios públicos, retomo lo esencial la solicitud que formula el actual presidente municipal y someto a la consideración ante esta soberanía, la emisión de un exhorto para que en la medida de lo posible y dentro de lo que la ley permita, el Poder Ejecutivo del Estado, le proporcione toda la ayuda y el apoyo posible al municipio de Cárdenas, Tabasco; sería algo similar a lo que hizo la federación con el gobierno que encabeza el licenciado Adán Augusto López Hernández, para cubrir todo el déficit que le dejó el ex gobernador Arturo Núñez Jiménez, sin perjuicio de que se finquen las responsabilidades penales, administrativas y las que resulten, pues lo que se busca es que la población no resulte más afectada de lo que ya está.

Consecuentemente, como este Congreso, en términos lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno el siguiente:



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, licenciado Adán Augusto López Hernández y al titular de la Secretaría de Finanzas licenciado Said Armenio Mena Oropeza, para que, en la medida en que las condiciones económicas y la ley lo permitan, proporcione ayuda financiera de manera extraordinaria al Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ya sea a través del otorgamiento de anticipos de las participaciones federales o de la forma que mejor se considere y en caso de ser necesario lo orienten o acompañen a realizar las gestiones necesarias ante la Federación, para obtener recursos, a fin de que atienda las exigencias económicas que actualmente tiene, porque de lo contrario, los habitantes de ese municipio seguirán sufriendo las consecuencias de la mala actuación de las autoridades anteriores, pues no recibirán la debida prestación de los servicios públicos que constitucional y legalmente les debe otorgar el municipio.

Lo anterior, sin perjuicio de que se finquen las responsabilidades penales, administrativas y las que resulten, pues lo que se busca es que la población no resulte más afectada de lo que ya está.



**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASRELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI.**



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**


**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**